

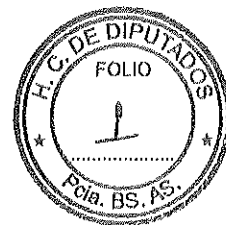


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D-

1327

125-26



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º – Objeto. Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el Programa Provincial “Tiempo de Ser” de Acompañamiento Integral en Procesos Reproductivos en la Edad Madura, con el objetivo de brindar contención, orientación y seguimiento a personas gestantes de 40 años o más, desde un enfoque de derechos, género, diversidad, salud integral e interseccionalidad.

ARTÍCULO 2º – Finalidad.

El programa tendrá como objetivos específicos:

- a) Brindar acompañamiento emocional y psicosocial individual y grupal en las distintas etapas del proceso reproductivo (preconcepción, embarazo, puerperio y crianza temprana).
- b) Promover el bienestar subjetivo de las personas gestantes, identificando factores de riesgo psicosocial.
- c) Desarrollar dispositivos de escucha y contención para abordar temores, mandatos sociales, duelos reproductivos, soledades, conflictos familiares o de pareja, entre otros aspectos.
- d) Ofrecer espacios de orientación a profesionales de la salud sobre cómo acompañar los procesos reproductivos en edades avanzadas sin reproducir estereotipos ni patologizar.
- e) Favorecer redes de apoyo entre pares a través de grupos terapéuticos, círculos de mujeres y espacios comunitarios.

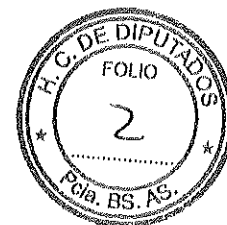
ARTÍCULO 3º – Acceso universal y gratuito.

Toda persona gestante de 40 años o más residente en la Provincia de Buenos Aires tendrá derecho a acceder de forma gratuita, voluntaria y confidencial a los servicios del programa,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1327 125-26



sin ningún tipo de discriminación por edad, estado civil, orientación sexual o identidad de género.

ARTÍCULO 4º – Dispositivos y estrategias de intervención.

El Ministerio de Salud garantizará:

- a) La presencia de equipos interdisciplinarios con formación en salud mental, trabajo social y salud reproductiva en hospitales, centros de atención primaria y maternidades públicas.
- b) La creación de espacios grupales con enfoque comunitario.
- c) El desarrollo de materiales didácticos y recursos digitales accesibles con información y orientación para personas que transitan procesos reproductivos después de los 40 años.
- d) Derivaciones y articulaciones con servicios de fertilidad, obstetricia, atención en violencias por motivos de género y otros dispositivos pertinentes.

ARTÍCULO 5º – Formación y sensibilización de profesionales.

El Estado provincial ofrecerá capacitaciones específicas para equipos de salud, salud mental, ginecología y obstetricia sobre:

- a) Procesos reproductivos en la edad madura y su acompañamiento emocional.
- b) Deconstrucción de prejuicios edadistas y heteronormativos.
- c) Abordaje psicosocial de la maternidad deseada, inesperada o vivida con ambivalencia.
- d) Estrategias de cuidado emocional para equipos que acompañan.

ARTÍCULO 6º – Campañas de visibilización.

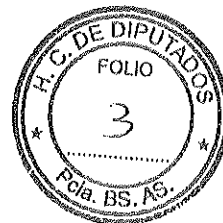
El Ministerio de Salud, en articulación con el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, desarrollará campañas de comunicación para:

- a) Visibilizar los procesos reproductivos en la edad madura desde una mirada plural y empática.
- b) Promover la desestigmatización de las decisiones reproductivas en la adultez.
- c) Difundir recursos disponibles para el acompañamiento integral en esta etapa.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1327 125-26



ARTÍCULO 7º – Participación comunitaria.

Se promoverá la participación de organizaciones sociales, grupos de crianza, redes feministas y espacios comunitarios en la implementación del programa, reconociendo el valor de los saberes colectivos y la experiencia situada.

ARTÍCULO 8º – Convenios institucionales y articulación intersectorial.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, podrá celebrar convenios con universidades públicas y privadas, instituciones educativas de formación en salud mental y ciencias sociales, colegios profesionales, asociaciones científicas y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de:

- a) Favorecer la formación de recursos humanos en salud integral y acompañamiento psicosocial de procesos reproductivos en edades avanzadas.
- b) Desarrollar investigaciones, producciones académicas y relevamientos territoriales.
- c) Implementar prácticas profesionales supervisadas en dispositivos del programa.
- d) Fortalecer redes de cuidado, orientación y contención a nivel local y regional.

ARTÍCULO 9º – Presupuesto.

Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en el Presupuesto General de la Provincia las partidas necesarias para la implementación del presente programa.

ARTÍCULO 10º – Reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 11º - Comunicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

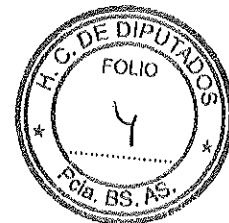


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D-

1327

125-26



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo reconocer y garantizar el derecho a un acompañamiento integral, humano y sin prejuicios a las personas gestantes de 40 años o más que transiten procesos reproductivos en la Provincia de Buenos Aires. Se propone la creación del Programa Provincial "Tiempo de Ser", una política pública con perspectiva de derechos, género, diversidad, salud integral e interseccionalidad, que aborde las complejidades específicas de la gestación en edades consideradas "maduras" por los marcos biomédicos tradicionales.

Históricamente, la reproducción en mujeres y personas gestantes ha estado rodeada de mandatos, prejuicios y estigmas. En particular, quienes transitan embarazos luego de los 40 años se enfrentan no solo a mayores desafíos físicos y clínicos, sino también a una fuerte carga simbólica y social, muchas veces marcada por el aislamiento, la patologización, el edadismo y una profunda deslegitimación de sus decisiones reproductivas.

Lejos de tratarse de una realidad marginal, las estadísticas muestran un aumento sostenido en los embarazos en edades avanzadas. Según datos del Ministerio de Salud de la Nación, en 2021, el 5,3% de los nacimientos en Argentina correspondieron a personas gestantes de 40 años o más, un porcentaje que viene creciendo de manera constante en la última década. En la Provincia de Buenos Aires, esta tendencia también se evidencia: de acuerdo con el Sistema de Estadísticas Vitales de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), en 2010 los partos en mujeres de 40 años o más representaban el 3,8%, mientras que en 2022 superaron el 6%, con un crecimiento mayor en zonas urbanas del conurbano bonaerense y en sectores de mayores niveles educativos.

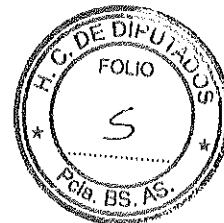
Este fenómeno se vincula con múltiples factores sociales y culturales: el acceso más extendido a la educación superior, la inserción laboral, el retraso voluntario de la maternidad, las segundas parejas, el acceso a técnicas de reproducción asistida y los cambios en los proyectos de vida. Sin embargo, este crecimiento no se ha acompañado de políticas públicas que reconozcan las necesidades particulares de quienes transitan la maternidad en esta etapa de la vida.

La autora Graciela Pardo, en su libro "Todo mal, cigüeña", visibiliza con agudeza y sensibilidad las tensiones, contradicciones y experiencias silenciadas que atraviesan muchas personas al decidir maternar fuera del tiempo considerado "ideal" por la sociedad. A través de relatos personales, entrevistas y análisis críticos, Pardo muestra cómo el deseo de gestar en edades avanzadas no solo choca con las restricciones médicas, sino también con mandatos sociales que infantilizan, culpabilizan o excluyen a quienes se desvían de las expectativas reproductivas tradicionales. Su obra constituye una referencia ineludible para



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1327 /25-26



comprender la urgencia de políticas públicas que escuchen, validen y acompañen estas experiencias desde el respeto y la empatía.

Este proyecto de ley asume el desafío de construir un Estado presente, capaz de habilitar la palabra, garantizar la escucha activa, formar profesionales con perspectiva de derechos y generar redes de apoyo entre pares. Se trata de reconocer que la maternidad —cuando es deseada— puede ser vivida de múltiples formas, en distintos momentos de la vida y con necesidades particulares que merecen ser atendidas sin prejuicios ni estigmatizaciones.

El acompañamiento emocional y psicosocial, la formación de equipos interdisciplinarios, la participación comunitaria, la producción de conocimiento situado y la articulación institucional son pilares fundamentales para dar respuestas integrales a una realidad creciente y aún invisibilizada. Garantizar el derecho a ser acompañadas, sostenidas y escuchadas durante la preconcepción, el embarazo, el puerperio y la crianza temprana, es una deuda que esta ley busca saldar.

Porque no hay una edad correcta para gestar, pero sí hay una obligación ética y política del Estado de garantizar derechos, brindar contención y promover una mirada plural sobre los caminos del deseo reproductivo.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto.

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica